ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE OPORTO ESQUINA AVENIDA DE BRUSELAS, EN ALGECIRAS, PARA EL CENTRO DE SALUD ALGECIRAS NORTE, DISPOSITIVO DE SALUD MENTAL Y COMUNIDAD TERAPÉUTICA ALGECIRAS NORTE, EN ALGECIRAS, (CÁDIZ). CC (5013/22) - Nº SIGLO 1431/2022. FINANCIADO CON FONDOS FEDER MARCO 2021-2027.

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. José Antonio Miranda Aranda, en calidad de Director General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22 de 2 de febrero de 2022).

De otra parte, como persona adjudicataria, D. Rafael Pérez Herranz, con N.I.F. 30.822.052. M, en nombre y representación de la **UTE LUGAR, ARQUITECTURA Y PAISAJE ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP Y BECSC SOCIEDAD LIMITADA**, N.I.F. U-56322746, en virtud de la Escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Cuevas Baile, el día 11 de agosto de 2023 con el nº 216 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2024, se formaliza el contrato entre ambas partes, para el Servicio de redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma del edificio situado en calle Oporto esquina Avenida de Bruselas, en Algeciras, para el Centro de Salud Algeciras Norte, Dispositivo de Salud Mental y Comunidad Terapéutica Algeciras Norte, en Algeciras, (Cádiz), CC 5013/22 – nº siglo 1431/2022, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (372.494,63 €), IVA 21% excluido, cuyo importe asciende a 78.223,87 €.

SEGUNDO.- En el apartado tercero del contrato, se recoge el plazo de ejecución del mismo, en los siguientes términos.

Para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 96 días, a partir de la formalización del contrato.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

TERCERO.- Detectándose que el plazo previsto para la fase de redacción del proyecto es correcto, pero

está incompleto, es necesario formalizar esta adenda a efectos de completar el plazo en la fase indicada, de forma que la redacción de la cláusula tercera queda redactada en los siguientes términos:

El plazo de ejecución del contrato es de:

Para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 96 días, desglosado en:

- *Redacción de anteproyecto: VEINTICUATRO (24) días.*
- *Redacción de proyecto básico y de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: SETENTA Y DOS (72) días.*

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

CUARTO.- En relación al NIF de la UTE, recogido en el contrato, habiéndose detectado un error en el mismo, procede su corrección en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el NIF correcto U-56322746.

QUINTO.- El resto del contenido del contrato se mantiene en los mismos términos.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda al contrato por ambas partes.

POR LA ADMINISTRACIÓN	**POR LA UTE**
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	**RAFAEL PÉREZ HERRANZ**